



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1998

21/12/2023

6805

AUTOR/A: ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); RODRÍGUEZ DE MILLÁN PARRO, María José (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Título I de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, regula las condiciones de nombramiento (y ejercicio) del alto cargo, entre los que se encuentran las personas titulares de las Secretarías de Estado (artículo 1.2 de la citada norma), introduciendo la idoneidad como requisito para el nombramiento de los altos cargos, tomando como referencia los criterios de mérito y capacidad, así como los de honorabilidad. Para ello, se regulan las causas por las que se considera que no concurre honorabilidad y, por lo tanto, no pueden considerarse idóneos para el desempeño de un alto cargo (artículo 2.2.). Además, el artículo 2.3 dispone que en la valoración de la formación se tendrán en cuenta los conocimientos académicos adquiridos y en la valoración de la experiencia se prestará especial atención a la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados, que guarden relación con el contenido y funciones del puesto para el que se le nombra.

Cabe señalar, por lo tanto, que los criterios seguidos para el nombramiento de Doña Ana María Calvo no han sido otros que los legalmente preceptivos:

- Idoneidad.
- Honorabilidad.
- Mérito y capacidad.
- Formación.
- Experiencia.

Todos estos extremos son públicamente comprobables en el [Portal de Transparencia](#) de la Administración General del Estado; en particular, la formación y experiencia de la Secretaria de Estado puede consultarse en su curriculum vitae, donde



figuran, entre otros, su grado académico (doctora) o su experiencia previa en el desempeño de puestos directivos y altos cargos en la Administración, entre otros.

En lo que a la cuestión presupuestaria respecta, se informa que no está previsto incrementar el presupuesto destinado a la Secretaría de Estado en este ejercicio.

Madrid, 12 de febrero de 2024